

Santiago, 27 de mayo de 2018.

TÉNGASE PRESENTE

para el Procedimiento de Reclamaciones del Proceso Electoral del 27 de mayo de 2018.

En cumplimiento del inciso 2º del artículo 57 del Reglamento de Elecciones Internas del PDC, este Tribunal instruye que las eventuales reclamaciones respecto del proceso electoral del 27 de mayo de 2018, se regirá por el Título XIII del Reglamento precitado, en particular por los artículos 56, 57, 58 y 59.

En la especie, este Tribunal dará a cada una de las reclamaciones que se presentaren un tratamiento ajustado a las normas del debido proceso.

Acordada por el Pleno del Tribunal Supremo del PDC, en su sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2018, con el voto concurrente de los camaradas Andrés Parra, Luis Mario Riquelme, José Miguel Donoso, Julia Panez, Jorge Donoso, Raimundo González y Gonzalo García. El Pleno autorizó la suscripción de la presente resolución, al camarada Encargado Electoral del Tribunal Supremo, camarada Luis Mario Riquelme. Autoriza la firma, el camarada Secretario Abogado del Tribunal Supremo, camarada Ricardo Sánchez.

